

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5894 Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2018, del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas dirigidas a empresas para la Modernización de Alojamientos Turísticos.

BDNS (Identif.): 417252

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Pymes que realicen inversiones en centros de trabajo radicados en la Región de Murcia, dedicadas a la explotación de alojamientos turísticos inscritos en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia, comprendidas en el NACE 55 (rev2).

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apoyar los proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales tendentes a la creación, adecuación, mejora y modernización de alojamientos turísticos establecidos en el artículo 2 de las bases reguladoras.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 3 de agosto de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a empresas para la modernización de alojamientos turísticos, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicadas en BORM número 196, de 25 de agosto de 2018.

Cuarto. Financiación.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de un millón trescientos mil euros (1.300.000- €) con cargo a la partida presupuestaria 2018.07.771A.74002. Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta un millón cuarenta mil Euros (1.040.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición, dentro de la Línea de Actuación 32.2 del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2014-2020 (Objetivo Específico 3.4.1). 

Quinto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de ciento ochenta mil euros (180.000€) con cargo a cada convocatoria en concepto de subvención bruta y la intensidad máxima podrá alcanzar hasta un 30% sobre los costes elegibles de conformidad con lo previsto en el Apartado "Ayuda" del Anexo de la orden reguladora.

Sexto. Costes subvencionables.

La adquisición de activos productivos materiales e inmateriales nuevos, realizada a terceros, excluidas las adquisiciones a empresas del grupo o partes vinculadas, necesarios y vinculados a la ejecución de los proyectos comprendidos en el apartado objeto de este programa. La inversión en obra civil no podrá exceder del 50% del importe de inversión subvencionable.

Queda excluida la adquisición de terrenos, bienes inmuebles y vehículos.

Séptimo. Presentación de solicitudes y plazo.

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención y el modelo de memoria que debe acompañar la solicitud, se encuentran disponibles en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y podrá presentarse desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria hasta el 28 de junio de 2019.

Murcia, 28 de septiembre de 2018.—El Presidente, Javier Celdrán Lorente.